



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Ley Nº 9728

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Ratifíquese el Decreto Nº 1691 de fecha 18 de agosto de 2026, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por señor Gobernador Lic. Alfredo Cornejo y el Estado Nacional, representada por el señor Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés Caputo, suscripto el día 27 de julio de 2026, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/09/2026	32686